

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0168-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de junio de 2021

VISTO, Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciró Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima Sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento para Contrato Docente de la




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0168-2021/CO-UNCA

Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos;



Que, mediante proveído de fecha 25 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;



Que, El Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece las normas, criterios y procedimientos del proceso del Concurso Público de méritos para contrato docente en el nivel de Pregrado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en el ejercicio presupuestal vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del año académico para el desarrollo del proceso de la enseñanza - aprendizaje;

Que, el numeral 8.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *los docentes son Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato*. Y en su artículo 83 establece que, “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento para Contrato Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 y **APROBAR** el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Contrato Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0168-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0114-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL